

Concepción., 31 de Julio de 1993.-

ARCHIVO

Señor
Patricio Alywin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de La Moneda
SANTIAGO.-

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	93/15761				
A.	06 AGO 93				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.G.	<input type="checkbox"/>				

WKB

Excelentísimo Sr. Presidente:

El Sindicato de Trabajadores de la Empresa Congregación Salesiana de Concepción, casilla de correos N° 2696, a su excelencia respetuosamente expone y solicita:

- A.-Que en Negociación Colectiva del año 1990, sin recurrir a la Huelga Legal, no hubo en términos económicos y/o reivindicativos mejoría de las condiciones de trabajo que fueran significativas.
- B.-Que en Negociación Colectiva del año 1992, se debió con fecha 5 de Junio de 1992, exigir a nuestro empleador, la suscripción de un Contrato Colectivo de 18 meses de duración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley N° 19.069, ante la intransigencia de nuestro Sostenedor y después de 33 días de Huelga Legal.
- C.-Que lo anterior nos significó perder los dineros del reajuste de la U.S.E., a pesar de que ellos sólo habrían servido para recuperar parcialmente el valor adquisitivo de nuestros salarios.
- D.-Que adicional a lo anterior, hemos debido soportar alrededor de 22 Exoneraciones de compañeros de trabajo como represalia por haber ejercido nuestros derechos constitucionales, lo que evidencia la indefensión que existe ante la legalidad laboral y la inconsecuencia empresarial.
- E.-Que todas estas vicisitudes fueron asumidas dignamente por los socios del Sindicato, como una forma de expresar que nada nos impedirá cumplir nuestra misión principal, la cual es educar a nuestros alumnos y junto con sus familiares darles una formación integral de valores y conocimientos. Creemos, que con esta actitud hemos evidenciado hacia la comunidad, la necesidad de entender que la educación de nuestros hijos es una responsabilidad de todos.
- F.-Que en nuestro caso, el Señor Obispo Católico de Concepción, Monseñor Antonio Moreno C., ha declarado que dentro de la iglesia no se justifica la existencia de Sindicatos de Trabajadores, por ser innecesarios. Este criterio está totalmente vigente y ha significado el desconocimiento de la directiva de parte de nuestro Empleador, Reverendo Padre, Sr. Carlos Ordoñez Valenzuela, a pesar de esta expresamente prohibido por la ley.
- G.-Que en la actual situación y ante la dura realidad, que significa el hecho que nuevamente debemos negociar colectivamente este año, manifestamos que no queremos provocar otra vez un daño directo al normal desarrollo del proceso de educación de nuestros alumnos, al tener que usar forzosamente el recurso de la Huelga Legal, y además porque no cumple sus objetivos a nivel de la "Educación" tomada como Empresa.

H.-Que el número de alumnos que tiene nuestra empresa en Concepción, es de 1.600 educandos, el cual sumado a los grupos de familiares directos, formarían eventualmente una población importante de personas que sufrirían los efectos de esta paralización de clases que deseamos evitar. Esta misma situación, de no acogerse nuestra solicitud, debería repetirse una y otra vez, involucrando directamente a la ciudadanía de la región del Bío Bío.

I.-Que de acuerdo a las gestiones realizadas por la Federación Regional de Sindicatos de Trabajadores de la Educación, Particular y Particular Subvencionada, ante esa Presidencia de la República, Ministerio de Educación y Ministerio del Trabajo, se han obtenido los siguientes resultados:

MINISTERIO DE EDUCACION.- Asesor Sr. Ministro.-Sr. Lincoyán Zepeda.- Informa aprobar instrumento del Arbitraje Obligatorio, por ser conveniente para el normal desarrollo del año escolar.

MINISTERIO DEL TRABAJO.- Jefe de Gabinete del Sr. Ministro.- Sr. Sergio Mejías.-Objeta Arbitraje Obligatorio para Sector Educación Particular Subvencionado y Particular considerándolo como un todo, por no poder aplicársele definición legal de "Empresa", pero informa compartir importancia de daño que se causa a la educación de los chilenos, por lo cual se podría solicitar a través de los Sindicatos, considerando el concepto individual de Empresa que aplica la ley laboral.

Consecuentemente con lo anteriormente expuesto, solicitamos a su excelencia, disponer lo que sea pertinente para que en nuestro caso se nos aplique el criterio de empresa que presta un "SERVICIO DE UTILIDAD PUBLICA" y de acuerdo al artículo N° 160 de la ley 16.069, nuestro proceso reivindicativo sea resuelto por el mecanismo del "ARBITRAJE OBLIGATORIO". Creemos, que de no ser posible obtener el concurso de una autoridad que actúe en conciencia e imparcialmente, nuestro Sindicato se vería obligado a enfrentar una próxima Negociación Colectiva en forma desigual, con las consecuencias ya descritas para toda la comunidad educacional y social.

Lo que comunicamos a S.E. para su conocimiento y superior resolución.-

Se despiden atte de S.E.

Nelson V. Cabrera Ch.
SECRETARIO.-



Fernando Pichott de la Fuente
PRESIDENTE.-

DISTRIBUCION.-

- 1.-Sr. Pres.República ✓
- 2.-Sr. Min.Educación
- 3.-Sr. Min.del Trabajo
- 4.-Fed.Sind.Trab.Ed.Part.y Sub.
- 5.-Ar divo.-



Ant. 93/15761

CBE. 93/15761

Santiago, 11 de agosto de 1993

ARCHIVO

Señor
Fernando Pichott de la Fuente
Presidente Sindicato de Trabajadores
Congregación Salesiana
Casilla 2696
Concepción

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 31 de julio recién pasado en que expone la situación laboral de los trabajadores de la Empresa Congregación Salesiana.

Sobre el particular, informo a Ud. que hemos enviado copia de su carta al Ministerio de Educación, a objeto que sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial

SINDICATO DE TRABAJADORES
CONGREGACION SALESIANA

04 15 R 7 3 2 7 CI. 47
CONCEPCION CORREOS DE
\$ 002 20
FUNTE PAGADO

SEÑOR
PATRICIO ALYWIN AZOGAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PALACIO LA MONEDA
CORREO CENTRAL
SANTIAGO/CHILE

R-G-P
CERRADO

Referencia.-Remitente.-Sind.Trab.Congreg.Sales.
casilla Nº 2696.-Concepción.-

PALACIO DE LA MONEDA

M 0 6 AGO 93 M

RECEPCION
DE DOCUMENTOS

82/26